UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 de 2021

OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CON LUMINARIAS LED FOTOVOLTAICAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

POPAYÁN, DICIEMBRE DE 2021

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los principios de contratación que irradian los procesos de la administración pública, La Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo y sus documentos anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular en este proceso de selección.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el siguiente link: www.unicauca.edu.co/contratacion

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, invita a presentar todas las sugerencias u observaciones al proceso, dentro de los plazos señalados en el cronograma, enviándolas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co, y que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del link www.unicauca.edu.co/contratacion

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación deberá ser enviada por medio electrónico, al correo contratacion3@unicauca.edu.co; excepto las ofertas (Sobre No.1 y Sobre No. 2) y los documentos subsanables, los cuales deberán ser radicados en la Vicerrectoría Administrativa calle 4 N° 5-30 piso 2; acorde a la cronología del proceso.

La radicación de las ofertas y documentos subsanables, si hubiera lugar a ellos, deberá hacerse en los días y horarios de presencialidad descritos en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0463 de 2021, la cual puede consultarse en el link: http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/resoluciones/resoluci%C3%B3n-r-0463-de-2021-por-la-cual-se-ordena-una-medida-administrativa. Siempre acorde a los límites de plazo establecidos en la cronología del proceso

Todos los documentos deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

ESTUDIOS PREVIOS (TÉCNICOS)

Forman parte del presente pliego de condiciones la certificación de conveniencia y oportunidad, los estudios técnicos, el presupuesto oficial y el certificado de viabilidad administrativa, los cuales estarán disponibles en la Vicerrectoría administrativa de la Universidad del Cauca. También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de riesgos, la cual de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CON LUMINARIAS LED FOTOVOLTAICAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Cauca contratará los trabajos mediante la suscripción de un CONTRATO DE OBRA ELÉCTRICA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del el Consejo Superior de la Universidad, o Régimen de Contratación de la Universidad del Cauca dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Igualmente, en lo establecido en la Ley 842 del 09 de octubre de 2003, “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los Proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este pliego de condiciones; que recibió de la Universidad del Cauca las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de la obra a ejecutar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el precio y demás aspectos de su propuesta.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el objeto de la convocatoria incluido IVA se estima hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($184.125.655) de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED FOTOVOLTAICAS DE 30w CON BATERÍA DE 12 HORAS DE USO	28	$ 3.726.053	$ 104.329.484
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO DE 8 m, INCLUYE PLATINA DE ANCLAJE Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN	28	$ 1.320.000	$ 36.960.000
3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA ANCLAJE DE POSTES	28	$ 175.000	$ 4.900.000
	TOTAL COSTO DIRECTO			$ 146.189.484
	ADMINISTRACIÓN		18%	$ 26.314.107
	UTILIDAD		5%	$ 7.309.474
	IMPREVISTOS		2%	$ 2.923.790
	TOTAL COSTO INDIRECTO (AUI)		25%	$ 36.547.371
	TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO			$ 182.736.855
	IVA SOBRE UTILIDAD		19%	$ 1.388.800
	TOTAL COSTO TOTAL OBRA ELÉCTRICA			$ 184.125.655

Los precios unitarios del presupuesto oficial contemplan los costos directos y los costos indirectos, es decir el AUI del 25% (Administración, Utilidad e Imprevistos) y el impuesto del IVA (19%) sobre la Utilidad, por lo que el oferente debe discriminarlo dentro de su oferta económica.

El objeto de la convocatoria se respalda en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca.

CDP	VALOR
CDP D412-20212220 de 2021	$92.062.828
Acuerdo 072 de 2021 - Certificado de Disponibilidad Vigencia Futura 202100021 de 2021	$92.062.828

Parágrafo: En cumplimiento de la Ley 30 de 1993, el Acuerdo 0105 de 1993, el Acuerdo 064 de 2008; la Universidad del Cauca descartará toda propuesta que se presente por encima del techo presupuestal fijado.

1.7. PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas naturales, jurídicas, y asociativas como consorcio o unión temporal que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública.

Las personas jurídicas nacionales deberán estar constituidas con antelación de al menos un (1) año contado a partir del cierre del presente proceso y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.8. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los oferentes deben estudiar cuidadosa y detenidamente los términos de referencia, adendas, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

La información que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los ofertantes para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Los oferentes deberán realizar los estudios de costos respecto de las cantidades de obra solicitadas por la Universidad del Cauca y para ello se recomienda realizar concienzudamente un análisis de precios unitarios que conlleven a estipular el monto de cada ítem del Anexo B “Propuesta económica”.

1.9. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del presente proceso.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras a ejecutar de conformidad con el

contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo F).

1.10. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al proponente de su obligación de evidenciar dichos errores o de dar cumplimiento al contrato si resulta favorecido con su adjudicación.

1.11. PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime conveniente.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

1.12. VISITA TÉCNICA – PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, equipo, transporte y mano de obra.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Universidad.

1.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA

La descripción general de las actividades de obra, cantidades de las mismas y sus especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el presupuesto oficial de la convocatoria, y con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente las ha aceptado.

En el siguiente es el link se pueden consultar los documentos técnicos:

http://otix.unicauca.edu.co/archivos/licitaciones/ciudadela/Soportes_Solicitud_CDP_y_VF_Luminarias_fotovoltaicas_Ciudadela.zip

NOTA IMPORTANTE: La Universidad no autoriza la reproducción, distribución y utilización de la información relacionada con los estudios y especificaciones técnicas para fines diferentes a los de la presente convocatoria; la utilización indebida de los mismos da derecho a la Universidad a reclamar los posibles perjuicios.

El Estudio Técnico realizado por la Universidad del Cauca, será soporte fundamental y básico para la ejecución de la obra.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria pública. La Universidad del Cauca no acepta ofertas alternativas.

Nota 1: Los proponentes deben presentar la propuesta económica en medio físico y en medio magnético (memoria USB, CD o DVD), formato Excel, tal como se indica en el formato del (Anexo B). El costo total de la oferta debe ser redondeado a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función “REDONDEAR” de Excel con cero decimales).

1.14. PLAZO DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo único estimado para la ejecución de las obras es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del contratista, el interventor y el supervisor. Es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento al programa de trabajo entregado a la Universidad.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el caso contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato será en la Sede Norte de la Ciudadela Universitaria, Santander de Quilichao, de la Universidad del Cauca.

1.16. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta.

La propuesta debe presentarse foliada, en forma consecutiva ascendente y que sus folios coincidan exactamente con el ÍNDICE que presenten, en carpeta debidamente organizada, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones, y presentarse según cronología del proceso, en la Vicerrectoría Administrativa, calle 4 N° 5 -30 segundo piso.

Los sobres 1 y 2 deben marcarse claramente, con la siguiente información:

- Nombre del oferente

- Número de la Convocatoria
- El objeto
- Dirección y teléfono celular del proponente
- Correo electrónico

Sobre #1

En el sobre # 1 el proponente deberá presentar en su propuesta los documentos habilitantes, es decir los jurídicos, financieros y técnicos, y documentos que otorgan puntaje, excepto la oferta económica; los cuales deberán ser entregados por el oferente dentro del término indicado en la cronología del proceso.

Sobre #2

El sobre # 2 deberá contener únicamente la propuesta económica en medio físico y en medio magnético (memoria USB o CD debidamente marcado), la cual debe ser diligenciada en programa Microsoft Excel Versión 2007 o superior, con el fin de que sea compatible con cualquier programa de Hoja de Cálculo. Se debe verificar que el archivo sea copiado correctamente pues muchas veces al realizar el proceso de copiado y pegado, el resultado es un archivo correspondiente a un acceso directo. Deberá ser entregado por el oferente a la hora establecida y deberá depositarse en la urna que se le indique al momento de la presentación de la propuesta.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

1.17. DESCUENTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los impuestos que aplica la Universidad del Cauca para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	2%	DE LA BASE FACTURADA
RETENCIÓN DE IVA	15%	DE LA BASE DE IVA FACTURADO
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	0,8%	DE LA BASE FACTURADA SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA SE EJECUTE EN POPAYÁN
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL CONTRATOS DE OBRA - LEY	5%	DEL VALOR TOTAL DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO

1106 DE 2016		O DE LA RESPECTIVA ADICIÓN.
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA – LEY 1697 DE 2013	0.5%	ENTRE 1 Y 2000 SMMLV
	1.0%	ENTRE 2001 Y 6000 SMMLV
	2.0%	MAS DE 6001 SMMLV

NOTA: Para la legalización del contrato el proponente favorecido debe asumir el costo de la Estampilla "Universidad del Cauca 180 años", la cual tiene una tarifa del 0.5% del valor contratado.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico o entregadas en otras oficinas de la Universidad del Cauca, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para efectos de establecer las inhabilidades previstas en la normatividad vigente, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación. La persona que efectúe materialmente la presentación de la oferta, sólo lo podrá hacer para un solo oferente.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella suministra, dentro del proceso de revisión.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo.

1.18. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

No se permitirá el depósito de propuestas en la urna destinada por la Universidad del Cauca para tal fin, por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso. En tal caso, la oferta será rechazada.

1.19. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el Presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.

1.20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector la Adjudicación del contrato.

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con los documentos para su perfeccionamiento. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización.

Si existen motivos o causas que impidan la adjudicación objetiva a la oferta que ocupe el primer lugar, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la Universidad.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la Universidad y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto. La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará conforme a lo establecido con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1474 de 2011) al proponente favorecido a través de la Secretaría General. La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos administrativos.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la licitación, en el evento en que, a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

1.21. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE ADENDAS

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

1.22. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
b) Cuando la propuesta sea presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria.
c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
d) Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas.
e) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
f) Cuando el Consorcio o Unión Temporal modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes.
g) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
h) Cuando el valor de la Oferta Económica se presente en pesos constantes. Si la oferta económica no expresa si corresponde a precios constantes o corrientes, se entenderá que la misma ha sido presentada en moneda corriente.
i) Cuando en la Oferta Económica no se encuentren discriminados los porcentajes del AIU, es decir qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).
j) Cuando el porcentaje total del AIU de la Oferta Económica supere el AIU propuesto por la entidad en el presupuesto oficial.
k) Cuando no se presente el desglose y cálculo del porcentaje de la Administración de acuerdo con las normas legales vigentes para tal fin.
l) Cuando la corrección aritmética de la Oferta Económica sea superior al 0.1% del presupuesto oficial.
m) En caso de Ofertas suscritas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
n) Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, se rechazaran solo aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial o aquellas que sean inferiores al 95% del mismo.
o) Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, el valor de algún ítem exceda el valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.
p) Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
q) Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
r) Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
s) Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

t) Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
u) Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
v) Cuando revisadas las propuestas estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
w) Cuando el proponente no incluya la oferta económica en medio impreso, o cuando esta no esté firmada por quien esté en la obligación de hacerlo, o se evidencie que el número de ítems de la propuesta es mayor o menor al número de ítems del presupuesto, sin perjuicio del principio de subsanabilidad.
x) Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
y) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
z) Cuando la oferta económica no se presente en el periodo establecido para su entrega.
aa) Cuando para la acreditación de la experiencia, los integrantes de Consorcios o Uniones temporales no cumplan con los porcentajes de participación y/o porcentajes de experiencia certificada.

1.23. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA - 2021	LUGAR
Publicación **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**	16 de diciembre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar **OBSERVACIONES** al proyecto de pliego de condiciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	Hasta el 20 de diciembre a la 1:00 p.m.	Únicamente en formato Word, al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los Interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	21 de diciembre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Resolución que ordena la **APERTURA** del proceso de licitación Pública	21 de diciembre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** y consulta del mismo.	21 de diciembre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS en participar	22 de diciembre a las 11 a.m.	Únicamente por escrito en la Vicerrectoría Administrativa Calle 4 Nº 5-30 Segundo piso Popayán - Cauca

SORTEO – Quienes finalmente presentarán sobres 1 y 2	22 de diciembre a las 12:30 a.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 2° Piso Popayán - Cauca
Plazo máximo para publicar **ADENDAS** (en caso que sea necesario)	24 de diciembre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas y apertura en acto público de las propuestas sobre No. 1.	27 de diciembre a las 9:00 a.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 2° Piso Popayán - Cauca
Evaluación de las ofertas y publicación del informe de evaluación (Componentes técnico, jurídico y financiero).	28 de diciembre	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 2° Piso Popayán – Cauca Publicación informe en Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Presentación de observaciones y documentos subsanables	Hasta el 29 de diciembre a la 1:00 p.m.	Por escrito en la Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados	29 de diciembre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del **sobre No. 2** y adjudicación	30 de diciembre a las 10:00 a.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 2° Piso Popayán – Cauca

1.24. Manifestación de interés en participar.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Vicerrectoría Administrativa según corresponda a persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal manifestando su intención en participar en la convocatoria que nos ocupa, con los siguientes datos claros y legibles: NOMBRES Y APELLIDOS (NOMBRE DE LA FIRMA), IDENTIFICACIÓN (NIT), Nº. TARJETA PROFESIONAL (cuando a ello hay lugar), DIRECCIÓN, TELÉFONOS.

En caso de proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales) deberán adjuntar la Carta de conformación del proponente plural debidamente suscrito en original por sus asociados y su representante legal, donde se indiquen claramente los porcentajes de participación de acuerdo a los requisitos de la presente convocatoria. El Representante Legal del proponente plural (Consorcios y Uniones Temporales) debe ser Ingeniero Civil o ingeniero eléctrico o electricista y en tal sentido, debe allegar, junto con la manifestación de interés, la matrícula profesional y/o certificado de vigencia de la misma, que así lo acredite.

La manifestación de interés debe estar suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural. No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas, es decir que el oficio de manifestación de interés debe tener firma original.

La manifestación de interés debe realizarse personalmente por el representante legal del proponente o a través de apoderado (allegar poder escrito autenticado en los términos de la Ley). El apoderado sólo podrá inscribir a un solo proponente. Adicionalmente deberá diligenciar y suscribir el formulario de inscripción que en dicho momento se entregará por parte de la Vicerrectoría Administrativa, so pena de rechazar su manifestación de interés.

El proponente no podrá presentarse en más de una inscripción, por diferente que sea la modalidad del mismo (PN, PJ; C, UT). Dado el caso, se anularán las inscripciones correspondientes a dicho proponente. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), se sorteará entre los inscritos un número de diez (10) oferentes, los cuales conformarán el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES quienes serán los que podrán presentar la oferta, ciñéndose a la normatividad vigente.

El sorteo de los oferentes se hará mediante la utilización de balotas en audiencia pública cuya fecha estará establecida en la cronología del presente proceso.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la Universidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de audiencia de sorteo de consolidación de oferentes se publicará en la Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las adendas que se le realicen, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y Resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

NOTA: Los documentos que no generan calificación, previo análisis de la Junta de Licitaciones y contratos, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), personas jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo A.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre # 1)

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma, el representante de la figura asociativa o la persona natural, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima**, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA - NIT 891.500.319-2

b) Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual.

c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.

d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

   Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato derivado de la presente invitación, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
2. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y

obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación

c) EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

PERSONA NATURAL: Conforme a lo descrito en la Ley 842 de 2003 artículo 6 y 18, y a lo descrito en la Ley 51 de 1986 para el presente proceso el proponente deberá ser ingeniero civil o ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, con tarjeta profesional y vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA o entidad competente, para lo cual deberá anexarse copia del documento de identidad, copia Tarjeta (Matrícula) Profesional y certificado de Vigencia de la matrícula:

Del proponente cuando es persona natural. De cada uno de los integrantes persona natural, cuando el proponente es Unión Temporal o Consorcio. De quien avale la propuesta en caso de persona jurídica.

El Certificado de vigencia de la matrícula deberá tener fecha de expedición no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

- **PERSONA JURÍDICA NACIONAL.**

Si el proponente es persona jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más

El representante legal de la persona Jurídica debe ser un ingeniero civil o ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, si no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y Ley 51 de 1986, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

Autorización para comprometer a la persona jurídica cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexará el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo C, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo D para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales el representante legal debe ser Ingeniero Civil o ingeniero eléctrico o ingeniero electricista y formar parte del Consorcio o Unión Temporal. Deberá anexar copia de cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA o la entidad competente. Los consorciados deben ser ingenieros civiles (cuando sean personas naturales). En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) conformados solo por personas jurídicas, el representante legal deberá ser uno de los representantes legales de una de las firmas y la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o ingeniero eléctrico o ingeniero electricista quien deberá anexar los documentos antes mencionados.

d) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes **vigente y en firme** con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario.

El oferente (persona natural/persona jurídica) deberá estar inscrito al menos en cuatro (4) de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, resaltando en el RUP el renglón donde se encuentre dicho registro e indicando el número de folio, para facilitar el proceso de verificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC descritos a continuación, el proponente plural deberá demostrar la inscripción en al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC que se describen a continuación.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
391016	**39** Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**10** Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	**16** Lámparas y bombillas
721015	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**15** Servicios de apoyo para la construcción
721214	**72** Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	**12** Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	**14** Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721515	**72** Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**15** Servicios de sistemas eléctricos
721527	**72** Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**27** Servicios de instalación y reparación de concreto
721529	**72** Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**29** Servicios de montaje de acero estructural
721540	**72** Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**40** Servicios de edificios especializados y comercios
951219	**95** Terrenos, Edificios,	**12** Estructuras y edificios	**19** Edificios y

	Estructuras y Vías	permanentes	estructuras educacionales y de administración

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el Presupuesto Oficial del pliego de condiciones. (Según Anexo I).

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la propuesta económica, referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, unidades, identificación del proceso, exceptuando lo relativo a precios unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la misma presenta inconsistencias y la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos y de aceptación del presupuesto oficial no fue aportada en el Sobre #1, la propuesta será rechazada. Contrario sensu, si la oferta económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

Así mismo, será RECHAZADA la Propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante legal del proponente.

e) RUT

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a qué régimen pertenece y que esté vigente.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente ante la DIAN.

f) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, Debe presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los

aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, Debe presentar una certificación expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones como persona natural e independiente y como empleador, y cuando ha habido lugar ha realizado los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la certificación aquí exigida.

g) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo J, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

h) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase él termino establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera:

Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional credito@unicauca.edu.co con copia al correo institucional viceadm@unicauca.edu.co , una vez cancelada la factura se deberán

remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co , con copia a wbenavides@unicauca.edu.co .

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso que los antecedentes del proponente (persona natural/persona jurídica) o el representante o integrante del proponente plural, presenten inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

j) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente esté reportado en el citado registro y no se demuestre que a la fecha de cierre del presente proceso ha cumplido con las obligaciones que se hayan generado, dentro de los plazos otorgados, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre # 1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de proponentes vigente y que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Convocatoria. Los siguientes indicadores deben ser presentados por cada uno de los proponentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente El proponente deberá demostrar un capital trabajo **igual o superior a 100 % del presupuesto oficial** Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.
Índice de liquidez = Activo Corriente /Pasivo Corriente **El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.2** Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total
El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.65
Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.

2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre # 1)

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria pública, el proponente debe certificar la ejecución de máximo TRES (3) contratos de obra civil y/o eléctrica con objetos relacionados con la construcción de iluminación exterior, alumbrado exterior y/o alumbrado público; y/o que incluyan en los documentos soporte de dichos contratos la acreditación de ejecución de actividades de construcción de iluminación exterior, alumbrado exterior y/o alumbrado público, cuya sumatoria del valor actualizado (VTE) de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones de la ejecución de los contratos relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G), suscritas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, y en las que sea posible verificar las actividades, cantidades y valores ejecutados en el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo el número del contrato, entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, el valor total ejecutado, las actividades ejecutadas, cantidades y su precio, y el porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa. De no contener la información podrá ser complementado con otro documento firmado por el contratante. Si existiese en los documentos que acrediten la experiencia, nota o salvedades que indiquen directamente inconformidades o insatisfacción con el recibo del objeto del contrato, la entidad no considerará válida esa experiencia.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros TRES (03) contratos relacionados en el Formulario de experiencia (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.

Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia específica, deberán haberse **ejecutado y liquidado** antes del cierre de la presente convocatoria.

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deben acreditar como mínimo el 30% de la experiencia específica en relación con el presupuesto oficial, en máximo TRES (3) contratos (Podrá incluir la experiencia que se aporta como específica del proponente plural).

La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales.

Para la sumatoria del VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE) que acredita la experiencia específica se tendrá en cuenta el valor facturado actualizado de los contratos aportados por el proponente.

Para tales efectos, deberá allegar diligenciado con su propuesta, el formato que se especifica según Anexo G "EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE", previsto en el pliego de condiciones.

Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en mínimo los DOS (2) códigos UNSPSC siguientes: **721515 y 391016,** exigidos en el numeral 2.1 literal (d) del presente pliego de condiciones. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

Cuando el contrato o su respectiva certificación den cuenta que el Contratista actuó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar y certificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, ya que para la sumatoria del VALOR TOTAL EJECUTADO solo se tendrá en cuenta el porcentaje en que haya participado en cada contrato aportado.

En caso de estructura plural, el oferente que aporte más del 40% de la experiencia específica relacionada con el criterio de VTE, debe tener por lo menos una participación del 40%.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

VALOR TOTAL EJECUTADO

A partir del valor específico facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (*VFAj*) de cada contrato (*j*) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980	4.500,00
Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981	5.700,00
Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982	7.410,00
Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983	9.261,00
Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984	11.298,00
Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985	13.558,00
Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986	16.811,00
Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987	20.510,00
Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988	25.637,00
Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989	32.560,00
Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990	41.025,00
Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991	51.716,00
Enero 1 de 1992 a Dic. 31 de 1992	65.190,00
Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993	81.510,00
Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994	98.700,00
Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995	118.934,00
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996	142.125,00
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997	172.005,00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	203.826,00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00

Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526,00

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML\ (\text{año de terminación del contrato})}$$

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato valido para acreditar la experiencia, expresado en SMMLV del año de terminación del contrato.

VFj	=	Valor facturado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.
SMML	=	Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.
J	=	Número de contrato válido para acreditar experiencia.

El valor total ejecutado (VTE) de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^{U} EFA_j$$

Donde,

VTE	=	Valor total ejecutado, expresado en SMML.
VFAj	=	Valor facturado actualizado de cada contrato valido para acreditar la experiencia, expresado en SMMLV del año de terminación del contrato.
J	=	Número de contrato válido para acreditar experiencia.
U	=	Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia – máximo TRES (03)

Para efectos de la evaluación de experiencia específica por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde,

VTE	=	Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.
PO	=	Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer**.**

2.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar, al menos el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de esta convocatoria pública.

Residente de Obra Eléctrica. Un (1) ingeniero eléctrico o electricista, con al menos tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada como director de obra eléctrica o residente de obra eléctrica o contratista de obra eléctrica o consultor eléctrico de instalación de redes eléctricas de baja tensión de al menos un (01) contrato de obra civil y/o eléctrica de, construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación de, edificaciones, celebrados con entidades públicas o privadas (exceptuando estas últimas las personas naturales, consorcios o uniones temporales).

El residente de obra eléctrica propuesto puede ser el mismo oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de la presente convocatoria. El residente de obra eléctrico será el articulador entre la Universidad del Cauca, la firma consultora y la supervisión del contrato, en el sentido en el que generará los lazos de comunicación necesarios, garantizando actitud proactiva en aras de obtener soluciones oportunas y concertadas, respetando las competencias de las partes y sugiriendo siempre soluciones soportadas en documentos técnicos y acorde a la ley.

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

a) La vigencia de la matrícula expedida por la entidad competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
c) Carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita (ver nota).

Las certificaciones de la experiencia específica como director de obra eléctrica o residente de obra eléctrica, deben ser soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

a) Ser suscritas por la entidad pública o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

ó

b) Ser suscritas por el contratista de la obra.
c) En ambos casos (a y b) no se admiten auto certificaciones.

Las certificaciones de la experiencia específica como contratista de obra eléctrica o diseñador eléctrico, será soportada con uno de los dos requerimientos que se relacionan a continuación:

a) Certificación suscrita por el representante legal de la Entidad pública o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial y/o del Estado; y que contenga como mínimo la siguiente información: Nº del contrato, entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización y valor total ejecutado.
b) Anexar el acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación del contrato.

Técnico Electricista. Un (1) técnico electricista con al menos dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional CONTEC TE-1 y TE-4, con 100% de disponibilidad de tiempo en obra, y experiencia específica certificada como técnico electricista de instalación de redes eléctricas de baja tensión en al menos un (01) contrato de obra civil y/o eléctrica de, construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación de, edificaciones, celebrados con entidades públicas o privadas (exceptuando estas últimas las personas naturales, consorcios o uniones temporales).

La acreditación de la experiencia general será soportada con:

a) La vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda
c) Carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.

Las certificaciones de la experiencia específica como técnico electricista, serán soportadas conforme a los siguientes requerimientos:

a) Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

ó

b) Ser suscritas por el contratista de la obra.
c) En ambos casos (a y b) no se admiten auto certificaciones.

NOTA 1: En las certificaciones y documentos soporte, no se admiten firmas escaneadas, ni copiadas, ni pegadas. Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica. Por la situación de emergencia económica, social, sanitaria y ambiental que afronta el mundo, serán válidos los documentos copiados y/o escaneados de los originales auténticos.

NOTA 2: El oferente adjudicatario deberá acreditar ante la supervisión las certificaciones de entrenamiento o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente, del técnico electricista y del profesional en salud ocupacional antes de suscribir acta de inicio del contrato resultante de la presente invitación.

2.3.3. CARTA DE COMPROMISO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (Anexo L)

El oferente adjudicatario deberá implementar el Protocolo de Bioseguridad para la Obra durante la ejecución del objeto contractual de la presente convocatoria, el cual debe atender los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 o la normatividad que se encuentre vigente.

La Universidad del Cauca manifiesta que, es responsabilidad del oferente adjudicatario la

implementación del protocolo de bioseguridad para el permiso del inicio de labores en obra. El incumplimiento de lo estipulado en los protocolos de control del riesgo y el manejo de las medidas sanitarias y de bioseguridad dará lugar al cierre inmediato de la obra de construcción y se adelantarán las acciones administrativas, policivas y penales a que haya lugar.

El contratista de obra deberá contar con los profesionales en sistema de seguridad y salud en el trabajo, quienes estarán encargados de velar por el cumplimiento, monitoreo y control de las medidas de bioseguridad.

Es necesario que el Sistema de Gestión (SG-SST) de la firma contratista contenga estructurado el protocolo de bioseguridad. Este debe incluir actualización del reglamento interno del contratista, actualización de la matriz de riesgos, actualización del plan de emergencia, programación de capacitaciones para generar una cultura de prevención, entre otras. Igualmente, brindar a sus colaboradores en obra los elementos de protección personal y bioseguridad para prevenir el riesgo de contagio por el Coronavirus Covid-19.

Para el inicio de la ejecución del contrato e inicio de las obras, el contratista adjudicatario deberá aportar constancia o certificación expedida por su ARL de revisión del Protocolo de Bioseguridad posterior a la entrada de vigencia de la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, el proponente debe anexar la Carta de Compromiso suscrita (Anexo L), en la cual se comprometa a dar cumplimiento a la implementación del Protocolo de Bioseguridad de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, el decreto 1026 del 31 de agosto de 2021 y la normatividad que se encuentre vigente.

2.3.4. FICHAS TÉCNICAS

-

El proponente como requisito habilitante deberá cumplir o superar con la presentación de la oferta las condiciones técnicas mínimas que se describen en el presupuesto oficial. Para ello deberá presentar las fichas técnicas de las luminarias fotovoltaicas y postes metálicos a ofertar con las que se ejecutará el contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, las cuales deberán brindar la siguiente garantía mínima: 5 años en las luminarias, 10 años en panel solar y 3 años en las baterías. En caso de ofertar especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en el presente proceso la oferta será rechazada.

Nota: Cualquier modificación en las especificaciones técnicas y/o cantidades será motivo de inhabilitación de la propuesta.

El contratista adjudicatario deberá para el recibo a satisfacción de los equipos objeto de esta convocatoria, capacitar al personal técnico de la Universidad del Cauca en el manejo, uso y mantenimiento de las luminarias fotovoltaicas, adjuntando el manual de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA (sobre #2)

Propuesta económica

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta convocatoria pública y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello debidamente diligenciado (ANEXO B) indicando las cantidades, precios unitarios y valores totales, en cifras redondeadas sin decimales (Con la función redondear de Excel), además, deberá entregarse en medio físico debidamente firmado y en medio magnético (memoria USB o CD debidamente marcado en formato Excel versión 97 o superior).

Valor de la oferta

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios unitarios fijos vigentes durante la duración de la obra.

La propuesta deberá presentarse en ANEXO B de la presente convocatoria pública, INDICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y VALORES TOTALES EN CIFRAS REDONDEADAS SIN DECIMALES, ADEMÁS, DEBERÁ ENTREGARSE EN MEDIO FÍSICO DEBIDAMENTE FIRMADO Y EN MEDIO MAGNÉTICO, EN FORMATO EXCEL (versión 97 o superior). Este anexo debe diligenciarse contemplando todas y cada una de las actividades de la obra especificada, así como los valores que resulten de multiplicar las respectivas cantidades de obra del proyecto por los precios unitarios, consignando el precio total. Igualmente, si la propuesta económica, precios unitarios y valor total de la propuesta no están debidamente firmados por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

La suma de estos valores más los porcentajes debidamente discriminados de administración, imprevistos y utilidades (AIU), incluido el IVA sobre las utilidades, será el valor total de la propuesta, pero como más adelante se explica, para efectos de adjudicación, el valor a tener en cuenta será la sumatoria de los costos directos e indirectos incluido IVA.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

Los servicios de arquitectura e ingeniería están sujetos al IVA, para lo cual el proponente debe informar dentro de la oferta el régimen al cual está inscrito.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la

fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,1%
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

No es necesario anexar los análisis de precios unitarios. Estos se harán exigibles a la oferta seleccionada dentro del plazo dado para la legalización del contrato, los cuales deberán tener desglosado el costo directo e indirecto e indicando el porcentaje de AUI aplicado. Se deberá indicar, además, qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).

2.5. INFORMACIÓN PREVIA.

El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos publicados con este pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso

CAPÍTULO III

REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

3.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Las correcciones al presupuesto ofrecido por error aritmético, no deben ser superiores al 0,10% del valor total del presupuesto oficial, por exceso o defecto; en tal caso se RECHAZARÁ la oferta.

- La aplicación de la fórmula de adjudicación se hará con base en aquellas propuestas que hayan sido declaradas hábiles según el informe conjunto de evaluación de propuestas.

- Se entiende por oferta hábil la que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, financieros o aritméticos y se encuentra corregida de acuerdo a lo enunciado en el presente documento.

- De acuerdo con las exigencias de los términos de la convocatoria pública, las propuestas se revisarán en el orden de entrega.

3.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta (Sobre # 2)	900
Garantías de las luminarias fotovoltaicas	100
TOTAL	**1000**

3.2.1. VALOR DE LA PROPUESTA (900 puntos)

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,10% del presupuesto oficial.
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad del Cauca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **NOVECIENTOS PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 900 $\times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i= 900 $\times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ =Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 900 $\times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = 900 $\times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas válidas (nv)	(n) Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 10	3
11 – 15	4

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = 900 x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje i = 900 x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

G_{P0} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas $\mathbf{i}$

$\mathbf{i}$ = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.2.2. GARANTÍAS ADICIONALES OFRECIDAS DE LAS LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS (MAX. 100 PUNTOS)

Cumplido los requisitos mínimos habilitantes, se otorgará puntaje al proponente que presente carta de compromiso original, debidamente suscrita en la que se comprometa bajo la gravedad de juramento a suministrar los equipos objeto de esta convocatoria, de acuerdo a las garantías ofrecidas.

GARANTÍAS ADICIONALES OFRECIDAS	PUNTAJE
3 AÑOS ADICIONALES EN LUMINARIAS, 5 AÑOS ADICIONALES EN PANEL SOLAR	50
SUPERIOR A 3 AÑOS ADICIONALES EN LUMINARIAS, SUPERIOR A 5 AÑOS ADICIONALES EN PANEL SOLAR Y SUPERIOR A 3 AÑOS ADICIONALES EN BATERÍAS	100

Para la asignación del puntaje es necesario que el oferente cumpla con todos y cada uno de los requerimientos de este numeral para obtener la puntuación. De lo contrario el puntaje será cero (0) puntos. No habrá puntuación intermedia.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que hecha la evaluación conforme los factores de escogencia, exista empate entre dos o más propuestas, el desempate se hará de la siguiente manera:

En caso de empate entre dos o más proponentes la adjudicación se hará a aquella propuesta más próxima al presupuesto oficial por exceso o defecto, en caso de persistir el empate se hará mediante sorteo.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación técnico-jurídica y financiera, esta será la favorecida sin necesidad de aplicar las fórmulas descritas previamente, siempre y cuando esta pueda ser considerada favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

CAPITULO IV

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

4.1. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El contratista tendrá tres (3) días calendario contados a partir de la entrega del contrato para cumplir con los requisitos de legalización (constitución de póliza de cumplimiento y pago de estampilla “Universidad del Cauca 180 años”).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato ni cumple con los requisitos de legalización dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Universidad del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El plazo de la ejecución rige a partir de la firma del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el Supervisor designado por la Universidad del Cauca.

El adjudicatario para suscribir el contrato deberá encontrarse a paz y salvo con las entidades u organismos del Estado.

4.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario del proceso, deberá presentar a la Universidad del Cauca, los documentos que se relacionan a continuación, en su totalidad, debidamente diligenciados, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, so pena de aplicar la póliza de seriedad de la oferta y/o póliza de cumplimiento (la que aplique y/o se encuentre vigente):

- Análisis de precios unitarios
- Cronograma de obra y flujograma de inversión semanal.
- Cálculo del porcentaje de administración indicado en el AUI de la oferta económica.
- Protocolo de bioseguridad para la obra.
- Aportar constancia o certificación expedida por su ARL de revisión del Protocolo de

Bioseguridad posterior a la entrada de vigencia de la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El contratista deberá presentar el respectivo cronograma de obras desglosado para cada una de las actividades, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de la obra. La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems. Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto; la Universidad del Cauca a través de la Interventoría y la Supervisión harán el seguimiento con control sobre esta programación con una periodicidad semanal. Adicionalmente, deberá presentar el flujo de inversión semanal que es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar.

De la misma manera allegará el análisis de precios unitarios de cada uno de los Ítems cotizados, que deberán guardar relación absoluta con los precios unitarios propuestos en el ANEXO B; cualquier variación entre éstos, se resolverá favorablemente por la Universidad, tomando como ciertos y únicos los consignados en el formulario de propuesta.

Además, se deberá anexar el desglose y cálculo de la administración indicado en el AUI de la oferta económica. Este cálculo deberá incluir el costo del personal administrativo, impuestos y retenciones, costos de pólizas, costos de elaboración de la propuesta, y costos bancarios, entre otros costos administrativos, así como los otros costos operativos administrativos; ensayos de laboratorio, costos de transporte de personal, comunicaciones, entre otros. Así mismo los costos de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST) del Contratista.

El oferente adjudicatario deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad para la Obra que implementará durante la ejecución del objeto contractual de la presente convocatoria, el cual debe atender los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 o la normatividad que se encuentre vigente.

La Interventoría y la Supervisión procederá a revisar esta documentación. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada ésta por parte de la Interventoría y la Supervisión, existiere algún requerimiento por escrito, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, previo informe de la Interventoría a la Universidad del Cauca.

Una vez se haya otorgado la Orden de Iniciación del Contrato, el Contratista de Obra deberá presentar y radicar a la Interventoría (en la dirección donde la Interventoría le indique), dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la orden de iniciación del contrato, la siguiente documentación con sus respectivos soportes:

- Relación del equipo mínimo requerido en caso de cambiar el propuesto en la oferta.

- Hoja de Vida con documentos y/o certificaciones soporte del personal profesional de la obra, en las condiciones establecidas en el presente pliego.

La interventoría tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de radicada la documentación por parte del contratista, para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En el caso de que, habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada esta por parte del Interventor, existiere algún requerimiento por escrito (el cual deberá ser radicado en la dirección que el Contratista de Obra le indique), el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, previo informe de la Interventoría a la Universidad del Cauca.

El Interventor remitirá a la Universidad del Cauca los documentos aprobados, al día siguiente a su aprobación, mediante oficio debidamente radicado, los cuales reposaran en el expediente contractual. La Entidad se reservará el derecho a verificar que los mismos se ajusten a las exigencias del proceso.

4.1. ANTICIPO.

Para el presente proceso la Universidad entregará el TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual. El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la entidad. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en las actas parciales de pago o recibo a satisfacción suscritas por el supervisor, contratista y ordenador del gasto.

Para efectuar el desembolso del anticipo, el contratista debe presentar un plan de inversión, el cual debe ser aprobado por el supervisor. Además, deberá aportar certificación de los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

El valor del anticipo deberá ser manejado por el contratista conjuntamente con el supervisor designado por la Universidad, mediante la apertura de una cuenta conjunta corriente en un banco legalmente autorizado. Para ello deberá presentar certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente de la cuenta a nombre del contratista y el supervisor designado donde se depositará el valor del anticipo. Los cheques o autorizaciones que se libren con cargo a esta cuenta necesitan, para ser pagados, de la firma del contratista y el supervisor designado por la Universidad del Cauca.

Los gravámenes financieros y costos de manejo de la cuenta deberán ser asumidos por el contratista.

Los rendimientos financieros que produzca el dinero entregado al contratista en calidad de anticipo pertenecen en su totalidad a la Universidad, en consecuencia, deberán ser consignados en la cuenta que designe la Oficina de Gestión Financiera de la entidad, previa certificación bancaria del valor de los rendimientos y presentación del extracto bancario de la cuenta conjunta.

Nota: El contratista podrá renunciar al anticipo.

4.2. FORMA DE PAGO.

ACTAS PARCIALES: La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales de obra ejecutada, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte de la supervisión del contrato (suscritas entre el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto), en las que se consignaran las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los trabajos realizados.

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN: El pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, se efectuará previa certificación de recibo final a satisfacción por parte de la supervisión, de todas las obligaciones a cargo del contratista y las descritas en el contrato de obra suscrito con la Universidad del Cauca. El contratista deberá dejar para cobro final una cuantía económica no inferior al 10% del valor del contrato.

El contratista deberá entregar al final de la ejecución del contrato un documento en medio físico y magnético las observaciones, sugerencias, planos record, registro fotográfico que den cuenta del desarrollo y decisiones adoptadas durante la ejecución de la obra, y demás muestras producto de la obra realizada.

La Universidad podrá realizar el pago total del contrato ejecutado con el Acta de recibo y liquidación final.

4.3. LA INTERVENTORÍA

La interventoría de la presente convocatoria pública la realizará un interventor externo, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, ley 1474 de 2011 y ley 734 de 2002.

4.4. LA SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria pública la realizará uno o varios servidores universitarios que para el efecto designe la universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, ley 1474 de 2011 y ley 734 de 2002.

4.5. GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.

- **Salarios y prestaciones sociales**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento,** en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato.
- **Estabilidad de la obra,** en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato.
- **Buen manejo del anticipo:** por el 100% del valor del anticipo y con un tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más".

4.6. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- Las labores de esta obra se desarrollarán de acuerdo con una estricta programación de días y horas, de manera que los cortes del fluido eléctrico, ruidos, contaminaciones ambientales y similares no afecten la gestión de los funcionarios, empleados y comunidad universitaria que permanezcan en cercanías a dichas dependencias a que se refiere el objeto contractual.

- En caso de no conformidad con las especificaciones técnicas de la presente convocatoria, durante su ejecución o a su terminación, las actividades se considerarán como mal ejecutadas, en este evento el contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y/o valor del contrato.

- Por ser un trabajo de alto riesgo, el contratista debe observar y cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen para estos casos, entre otras la Resolución 1409 de 2012 y el decreto 1072 de 2015, con objeto de prevenir accidentes que involucren recursos humanos, así como la planta física y equipos eléctricos y electrónicos. Así mismo deberá acreditar ante el interventor del contrato que el personal a realizar la labor cuenta con la capacitación necesaria para ejecutar este tipo de labores. Igualmente, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 0472 de febrero 28 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual reglamenta todo lo relacionado con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD).

- El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista sin alterar el punto de equilibrio que la ley exige.

- De la misma forma, el contratista dando aplicación al Sistema de Seguridad y Movilidad Universitario, deberá dotar al personal de labor, de las ropas e implementos de seguridad necesarios, las que se marcaran indicando el número del contrato, la condición de contratista y el logotipo institucional.

- El contratista dentro de la reglamentación de higiene y seguridad para la industria de la construcción, durante la ejecución de la obra deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012 y las demás que complementen o sustituyan, por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas del Ministerio de la Protección social y demás normatividad vigente.

4.6.1. Aspectos ambientales:

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

El contratista adjudicatario de la obra deberá implementar un Sistema Integrado de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente, para garantizar la ejecución de la obra, en los aspectos de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo (SST).

Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión (SG-SST) del contratista, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

4.6.2. Materiales:

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución para ser adquiridos a proveedores debidamente legalizados.

El costo de todos los acarreos de los materiales necesarios para la ejecución correcta de todas y cada una de las actividades de obra y/o adicionales que llegaren a presentarse, deberán incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales donde el APU no estima transporte son porque dentro del precio del material se encuentra incluido.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Universidad no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

4.6.3. Aspectos técnicos

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales y Particulares del proyecto. Los aspectos que estas especificaciones técnicas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en las normas vigentes: **NSR-2010, RAS, NTC, INVIAS, ICPC, ASTM, AASHTO, NFPA, EIA/TIA** y demás normas que den claridad a la interpretación, complementen y/o sustenten las normas enunciadas.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial para ciertas actividades de obra, que impida el cumplimiento de las normas citadas, los elementos y/o materiales constitutivos de ciertas actividades de obra, suministrados por el contratista, deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Supervisor designado por la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

Por la naturaleza de este contrato en el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales y/o particulares de construcción de las actividades de obra contractuales, la Universidad y el interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por cualquier entidad pública o privada, debidamente autorizada para actuar dentro del territorio colombiano, que de claridad en la aplicación de dicha especificación sin que perjudique la calidad requerida para dicha actividad constructiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, el cual reza: "5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia"

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de edificaciones, y prevalecen sobre las últimas.

4.6.4. Examen de los sitios

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su ejecución, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.6.5. Equipos

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta

4.6.6. Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

4.6.7. Señalización en la zona de las obras y vallas de información provisionales

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito si a ello hubiere lugar,

Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista, de acuerdo a la normatividad vigente.

Las obras deberán estar aisladas de tal manera que la comunidad residente o visitante no pueda acceder a sitio de intervención, así mismo, en el interior de cada frente de trabajo se deberá contar con un sistema de señalización que permita evitar los accidentes de trabajo, señalizando las rutas seguras de circulación del personal de obra y demás personal visitante, los diferentes sitios para almacenamiento de materiales, maquinaria, equipo, herramienta, insumos, combustibles, etc.

4.6.8. Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Universidad, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional al servicio de la obra en el numeral 2.3.4., 3.2.2. y 3.2.3. del presente pliego de condiciones.
- La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones deberá ser de la zona de influencia.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.

4.7. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las actividades establecidas en la presente convocatoria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Programar y desarrollar dentro del plazo establecido en el presente proceso, la totalidad de las actividades de acuerdo con las características técnicas exigidas en los ítems requeridos por la Entidad, según lo establecido en el Anexo No. B “OFERTA ECONÓMICA”.
2. Hacer entrega en perfecto estado, tanto estético como funcional, la totalidad de las actividades requeridas de acuerdo con los requerimientos establecidos y exigencias del supervisor designado por la Universidad
3. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto contractual, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones del Anexo No. B “OFERTA ECONÓMICA”.
4. Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y el Impuesto a la Equidad – CREE, si aplica, de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
7. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del interventor o supervisor del Contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
12. Informar oportunamente al interventor y supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
13. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución, el acta de recibo final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
15. Presentar el Cronograma y el Plan de Trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato.
16. Cumplir con el personal propuesto dentro de la oferta e informar debidamente a la interventoría y a la supervisión en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo.

17. Presentar a la interventoría para su aprobación el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el Plan de Manejo Ambiental (PMT) previo al inicio a la ejecución de la obra.
18. Efectuar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medias de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la Ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
19. En coordinación con la Interventoría, valide, revise, complemente, adicione modifique, corrija y ajuste los estudios y/o diseños suministrados y aprobados por UNIVERSIDAD DEL CAUCA que deben ser entregados formalmente al contratista.
20. Instalar una Valla Informativa sobre el Proyecto en donde se den los respectivos créditos a UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de acuerdo al modelo suministrado.
21. El Contratista se compromete a privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personas oriundas del DEPARTAMENTO DEL CAUCA donde se ejecutarán las obras. El contratista se compromete a dar prelación si es posible en la contratación de personas que hagan parte de programas gubernamentales de beneficio comunitario tales como familias en acción, red unidos u otros.
22. Disponer de materiales de excelente calidad para la ejecución de las obras.
23. Entregar ensayos de laboratorio para certificar la resistencia del concreto que deben ser elaborados tanto por el contratista e interventor de manera independiente.
24. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Interventor y/o supervisor del contrato.
25. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
26. Estar disponible cuando el interventor o supervisor lo requiera.
27. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
28. Acatar las instrucciones que durante el Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del interventor y/o supervisor del contrato.
29. Cumplir a cabalidad con la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de parafiscales, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la ley.
30. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

4.7.1. Obligaciones Específicas De Carácter Financiero:

a) Verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del anticipo del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva.
b) Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión aprobado por el interventor.
c) Presentar mensualmente el informe de manejo e inversión del anticipo.

4.7.2. Obligaciones Específicas De Carácter Administrativo:

a) El Contratista efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito: Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

b) Verificar y asegurar que el personal, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
c) Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
d) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
e) Informar por escrito a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA e interventoría acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
f) Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente.
g) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato.
h) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca durante la ejecución del contrato, de tal forma que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA e interventoría intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
i) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.
j) Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
k) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato cuando la UNIVERSIDAD DEL CAUCA e interventoría lo requiera.
l) El cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, que sean aplicables.
m) Las demás inherentes al contrato respectivo.

4.7.3. Obligaciones Específicas De Carácter Técnico:

a) Presentar mensualmente al Interventor informes por escrito acerca de la ejecución del contrato.
b) Disponer de recursos de personal y equipo mínimo requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en pliego de condiciones y la propuesta presentada.

4.7.4. Obligaciones Específicas respecto de la condición de declaratoria de EMERGENCIA SANITARIA.

a) Trámites y Permisos para el inicio de las obras conforme la reglamentación de las autoridades Nacionales, regionales y/o Locales.
b) Implementar el Protocolo de Bioseguridad para la Obra durante la ejecución del objeto contractual de la presente convocatoria, los cuales deben atender los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 y la normatividad que se encuentre vigente.
c) El contratista de obra deberá contar con los profesionales en sistema de seguridad y

salud en el trabajo, quienes estarán encargados de velar por el cumplimiento, monitoreo y control de las medidas de bioseguridad y la implementación de su Sistema de Gestión (SG-SST)

d) El Sistema de Gestión (SG-SST) de la firma contratista incluirá la actualización del reglamento interno del contratista, actualización de la matriz de riesgos identificando el riesgo biológico, actualización del plan de emergencia, programación de capacitaciones para generar una cultura de prevención, entre otras.
e) Brindar a sus colaboradores en obra los elementos de protección personal y bioseguridad para prevenir el riesgo de contagio por el Coronavirus Covid-19.

4.8. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

a) Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
b) Suscribir el acta de inicio.
c) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
d) Aprobar por intermedio del interventor y supervisor la entrega e instalación de las actividades objeto del contrato.
e) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos.
f) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista validados por la Interventoría, la supervisión y el profesional técnico de la Vicerrectoría Administrativa, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
g) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
h) Las demás que sean necesarias acordes con la naturaleza del contrato.

4.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- El estudio técnico junto con sus anexos.
- El pliego de condiciones y sus anexos.
- Las adendas expedidas por la UNIVERSIDAD.
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- El informe de evaluación.
- Acta de audiencia de adjudicación.
- La resolución de adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada Contratista
Revisó componente técnico: Cielo Pérez Solano – Vicerrectora Administrativa
Revisó componente jurídico: Yonne Galvis Agredo – Oficina Jurídica

ANEXO A
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Popayán, _____2.021

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad.

El suscrito legalmente autorizado para actuar en nombre de _____de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública Nº ____ de 2021, de la Universidad del Cauca, hago llegar a Ustedes la siguiente propuesta para realizar el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CON LUMINARIAS LED FOTOVOLTAICAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA"

Para tal efecto declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que conozco el área donde se realizarán las obras, que he investigado la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte, proveedores, distribuidores y fabricantes.
- Que en los precios unitarios se han incluido todos los costos correspondientes a la adquisición, transporte y acopio si llegara el caso; lo mismo que otros elementos de acuerdo a las especificaciones de construcción.
- Que he leído, conozco y aceptó las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Cauca en el presupuesto.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta propuesta.
- Que asumo el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
- Bajo gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente la obra en un plazo de: _____ contados a partir de la legalización del contrato, previa suscripción del acta de iniciación, sin condicionar el plazo a la entrega del anticipo por parte de la entidad contratante.
- Que el valor de mi propuesta está consignado en el sobre # 2 de la oferta económica.
- Que la presente propuesta técnico-jurídica consta de: _____ (____) folios debidamente numerados _____
- Acusamos recibo de las adendas Nros. _____ del _____

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No.: _____ de _____
Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal de la persona jurídica no sea un Ingeniero Civil o ingeniero eléctrico o electricista, matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y la Ley 51 de 1986 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o ingeniero eléctrico o electricista, matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o ingeniero eléctrico o electricista , con Matrícula Profesional No. _____ y C.C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

_____
(Firma de quien abona la propuesta

ANEXO B

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED FOTOVOLTAICAS DE 30w CON BATERÍA DE 12 HORAS DE USO	28		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO DE 8 m, INCLUYE PLATINA DE ANCLAJE Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN	28		
3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES PARA ANCLAJE DE POSTES	28		
	TOTAL COSTO DIRECTO			
	ADMINISTRACIÓN			
	UTILIDAD			
	IMPREVISTOS			
	TOTAL COSTO INDIRECTO (AUI)			
	TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO			
	IVA SOBRE UTILIDAD			
	TOTAL COSTO TOTAL OBRA ELÉCTRICA			

_____

FIRMA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO C
PARTICIPACIÓN CONSORCIO

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en la CONVOCATORIA PÚBLICA Nº _____ de 2021, cuyo objeto se refiere a realizar la SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CON LUMINARIAS LED FOTOVOLTAICAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Denominación: el Consorcio se denomina _____

1. Integración: El Consorcio está integrado por:

	Nombre	Nit o CC.	% de participación
A			
B			
C			

2. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y un año más.
3. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
4. Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.
5. Sede del Consorcio:

   Dirección: _____
   Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

   Para constancia se firma en Popayán, a los ___ días del mes de _____ de 2021

C. C. No de	C. C. No de

ANEXO D
PARTICIPACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la CONVOCATORIA PÚBLICA Nº _____ de 2021, cuyo objeto se refiere a realizar la SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CON LUMINARIAS LED FOTOVOLTAICAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina _____
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:

	Nombre	Nit o CC.	% de participación
A			
B			
C			

3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y un año más.
4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.
6. Sede de la Unión Temporal:
   Dirección:
   Teléfono:
   Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2021

C. C. No de	C. C. No de

ANEXO H
CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán – Cauca

Referencia: Convocatoria Pública No. _____ de 2021

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____ (nombre del proponente).

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- Que la firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de la presente convocatoria.
- Que estoy dispuesto a desplazarme a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA de Popayán durante la ejecución de las obras para cumplir los deberes propios de la actividad encomendada con una dedicación del _____ % (Porcentaje de dedicación propuesto) y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida, sus anexos y soportes correspondientes para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____ (nombre del proponente).

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Matricula Profesional No. _____
Dirección: _____
Teléfono o celular No. _____
Correo electrónico: _____

ANEXO I

MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. ____ de 2021

Fecha:

Por medio de la presente, manifiesto que acepto la descripción y unidad de medida de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial del presente proceso de selección, con el fin de cumplir el objeto del contrato "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CON LUMINARIAS LED FOTOVOLTAICAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA."

Cordialmente,

_____
Nombre y Firma del proponente (s) o de su Representante Legal
C.C. No. _____ de _____

ANEXO J
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]
Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán - Cauca

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con la UNIVERSIDAD DEL CAUCA en los siguientes términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección.
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente la Universidad del Cauca, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mis empleados o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras

empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Universidad del Cauca. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección
-

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la UNIVERSIDAD DEL CAUCA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

ANEXO L

CARTA DE COMPROMISO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Popayán, _____ 2021

Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. ____ de 2021

El suscrito _____ (Nombre del Proponente), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, encargado de ejecutar la obra de llegarme a adjudicar el contrato, por medio del presente escrito, CERTIFICO QUE, de acuerdo al decreto 1072 de 2015 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 y el decreto 1026 del 31 de agosto de 2021, daremos cumplimiento a la implementación de las orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (Covid-19) mediante Protocolo de Bioseguridad, con el objeto de gestionar y controlar sus peligros continuamente en el marco de nuestro Sistema de Gestión que abarca todos los aspectos de la organización y demuestre cómo orientar sus actividades hacia el logro de los objetivos y las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la obra cuyo objeto es la “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CON LUMINARIAS LED FOTOVOLTAICAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN LA SEDE NORTE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ ( ) días del mes de _____ de 2021.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOTA: LOS ANEXOS B, F y G SE PUBLICARÁN COMO DOCUMENTOS ADICIONALES